



Calle 8 No 1 – 16 Piso 6 Oficina 604 Edificio Entreceibas  
Teléfono 8850865  
[j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j01pctoespextdcali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

**EDICTO EMPLAZATORIO**

Artículo 140, Ley 1708 de 2014

La suscrita Secretaria del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali

**CITA Y EMPLAZA**

A LOS TITULARES DE DERECHOS SOBRE EL BIEN OBJETO DE LA PRESENTE ACCIÓN, Y A LOS TERCEROS INDETERMINADOS, para que comparezcan a este Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali para hacer valer sus derechos dentro del proceso No. **76-001-31-20-001-2018-00041-00**, (Radicado Fiscalía No. 110016099068201800034), en el que se **ADMITIÓ LA DEMANDA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, siendo afectado **DIOMAR QUIÑONEZ QUIÑONEZ**.

Lo anterior dando cumplimiento a lo ordenado en el auto del 23 de agosto del 2018 y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014, dentro del citado radicado, donde resultó vinculado el siguiente bien:

|                        |  |
|------------------------|--|
| <b>1 Clase de Bien</b> | Inmueble - Matrícula Inmobiliaria No. 120-39968  |
| <b>Ubicación</b>       | 1. Hato<br>2. Vereda Hato Viejo, Casa "El Hato"<br>3. Departamento: Cauca - Municipio: Timbio - Vereda: Hato Viejo |
| <b>Coordenadas</b>     | N: 02°20'14.17" – W: 76°40'40.32"  |
| <b>Escritura</b>       | 372 del 08 de septiembre de 2014 de la Notaría Única de Timbio.  |
| <b>Propietario</b>     | DIOMAR QUIÑONEZ QUIÑONEZ C.C. No. 25.706.638   |

**CONSTANCIA DE FIJACIÓN:** Para los efectos del Art 140, de la Ley 1708 de 2014, se fija el presente EDICTO en lugar visible del Juzgado Primero Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio en Cali, por el término de cinco (5) días hábiles, y se expide copia para su publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación, en la página web de la Rama Judicial, en un periódico de amplia circulación nacional y se difundirá en una radiodifusora o por cualquier otro medio con cobertura en la localidad donde se encuentre los bienes, hoy, once (11) de septiembre de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho (8:00) de la mañana y por el término de cinco (5) días hábiles.

Si el emplazado o los emplazados no se presentan dentro de los tres (3) días siguientes al vencimiento del término de fijación del edicto, el proceso continuará con la intervención del Ministerio Público.

SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EN EL JUZGADO PRIMERO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO EN CALI, EL ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 8:00 A.M Y SE DESFIJA EL DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE 2018 SIENDO LAS CINCO (5:00 P.M.) DE LA TARDE.

*Paola Andrea Castillo*  
**PAOLA ANDREA CASTILLO DELGADO**  
Secretaria

